



Flujos migratorios



Tabla de contenido

1. Presentación	4
2. Hondureños en movilidad humana	5
2.1. Hondureños retornados	5
2.2. Hondureños repatriados	9
2.3. Hondureños solicitantes de protección internacional	10
3. Flujo de personas en situación migratoria irregular en Honduras	14
3.1. Flujos migratorios en tránsito irregular por Honduras	14
3.2. Niñas, niños y adolescentes extranjeros en Honduras	17
4. Solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros en Honduras	20
5. Respuesta del Gobierno a la política migratoria de EE. UU.	22
6. Referencias bibliográficas	25

Índice de figuras e ilustraciones

Figura 1 <i>Representación de hondureños retornados según proyección poblacional (2023-julio 2025)</i>	6
Figura 2 <i>Hondureños migrantes retornados mensualmente y tasa de crecimiento interanual (2024-julio 2025)</i>	6
Figura 3 <i>Población hondureña deportada, por sexo y grupo etario (2024-julio 2025)</i>	7
Figura 4 <i>Ingreso regular de hondureños como retornos voluntarios (2024-julio 2025)</i>	8
Figura 5 <i>Hondureños repatriados fallecidos por país de repatriación y por departamento de origen (2023-marzo 2025)</i>	9
Figura 6 <i>Hondureños solicitantes de refugio a nivel mundial (2024)</i>	10
Figura 7 <i>Solicitudes de protección internacional presentadas a España por país de origen (2024-julio de 2025)</i>	11
Figura 8 <i>Resoluciones firmadas a hondureños en España (2024-julio 2025)</i>	12
Figura 9 <i>Solicitudes de protección internacional en España por países de la región centroamericana (2024-julio 2025)</i>	12
Figura 10 <i>Solicitudes de protección internacional realizadas en México por países de la región centroamericana (2024)</i>	13



Figura 11 <i>Migración en tránsito irregular por Honduras (2018-julio 2025)</i>	15
Figura 12 <i>Flujo de extranjeros migrantes por Honduras según país de origen (2022-julio 2025)</i>	16
Figura 13 <i>Niñez migrante en tránsito irregular por Honduras (2022-julio de 2025)</i>	18
Figura 14 <i>Niñez migrante en tránsito irregular, por grupo etario (2022-julio de 2025)</i>	18
Figura 15 <i>Niñez migrante en tránsito irregular por nacionalidad (2022-julio de 2025)</i>	19
Figura 16 <i>Extranjeros solicitantes de asilo en Honduras por nacionalidad (2023-2024)</i>	20
Figura 17 <i>Extranjeros solicitantes de asilo en Honduras por sexo y grupo etario (2023-2024)</i>	21
Figura 18 <i>Hondureños retornados que recibieron Bono Llegaste a Casa (enero-agosto de 2025)</i>	22
Figura 19 <i>Entrega de Bono Llegaste a Casa, según Centro de Atención al Migrante Refugiado (enero-agosto de 2025)</i>	23
 Ilustración 1 <i>Línea de tiempo de amnistía migratoria para extranjeros en tránsito irregular por Honduras (2022-2025)</i>	17

Siglas y acrónimos

ACNUR	Agencia de la ONU para los Refugiados
BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
CAMI	Centros de Atención al Migrante Irregular
CAMR	Centros de Atención al Migrante Retornado
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
CBP	Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (por sus siglas en inglés)
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado
DGPHM	Dirección General de Protección al Hondureño Migrante
DHS	Departamento de Seguridad Nacional (por sus siglas en inglés)
FCCSS	Facultad de Ciencias Sociales
GDHAM	Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante
IIS	Instituto de Investigaciones Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INM	Instituto Nacional de Migración
INTERPOL	Organización International de Policía Criminal
OAR	Oficina de Asilo y Refugio
OMIH	Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras
SEDESOL	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social
SENAF	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
TPS	Estatus de Protección Temporal (por sus siglas en inglés)
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

1. Presentación

Al segundo semestre de 2025, el Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH), adscrito al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Facultad de Ciencias Sociales (FFCSS), presenta la décima edición del *Boletín Informativo*, reflejando el compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con la población en contextos migrantes, mediante la difusión del conocimiento. El propósito es que sea de utilidad para el estudio académico y la toma de decisiones en el diseño de acciones y estrategias de políticas públicas hondureñas adaptadas a las nuevas realidades.

El boletín centra su análisis en la sistematización de información oficial generada por el Instituto Nacional de Migración (INM) respecto a la población hondureña que ha emprendido la ruta migratoria y ha sido retornada, hondureños solicitantes de asilo/refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), población extranjera en tránsito por Honduras y solicitantes de protección internacional en nuestro país atendidos por la Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante (GDHAM) del INM.

Este análisis se hace sobre la base de un contexto migratorio con desafíos por la política migratoria de Estados Unidos de América (EE. UU.), la cancelación del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), persecución de la cual es objeto la población hondureña en EE. UU., sin dejar de mencionar las medidas adoptadas por el Gobierno de Honduras con la declaración de emergencia migratoria y la creación del Programa Hermana, Hermano Vuelve a Casa.

2. Hondureños en movilidad humana

La movilidad humana abarca las diferentes formas de desplazamiento de las personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un país o entre países, y puede ser voluntaria o forzada. En el contexto hondureño, la migración internacional, las deportaciones, así como los retornos voluntarios, en el marco de la política migratoria de EE. UU. y las solicitudes de refugio, se han consolidado como temas de interés de la población hondureña tanto por su impacto demográfico y social, como por las necesidades de protección de hondureños que viven en contexto de desplazamiento por violencia generalizada, violación de derechos humanos y catástrofes naturales.

Este análisis se realiza con el objetivo de destacar las regiones del país que han experimentado los mayores flujos migratorios y las tendencias de la movilidad humana. Se examinan los patrones de migración neta, donde algunas regiones enfrentan fuertes tendencias a la emigración; asimismo, se exploran los principales países protectores de los flujos de población hondureña refugiada o en proceso de solicitud durante 2024. Además, se abordan las consecuencias más críticas de la migración, entre las cuales destaca la muerte y la desaparición de personas en la ruta migratoria.

2.1. Hondureños retornados

El presidente Donald Trump, en su segundo periodo de mandato y en uso de sus facultades presidenciales, declaró en enero del 2025 «emergencia nacional» en la frontera, invocando la Ley de Insurrección de 1807, que representa una excepción expansiva a la Ley Posse Comitatus, al permitir el despliegue de fuerzas militares dentro del territorio nacional, incluso contra ciudadanos estadounidenses que participen en protestas políticas, y realizar deportaciones masivas, centradas inicialmente en las personas migrantes con antecedentes penales y luego extendidas a la población indocumentada.

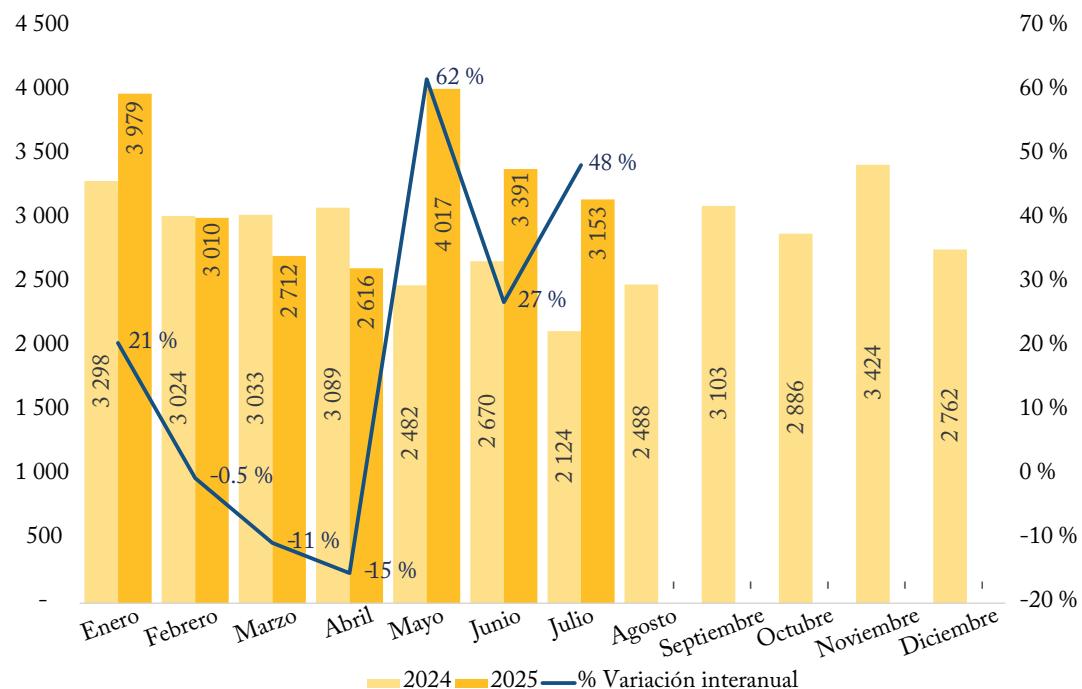
En ese sentido, al primer semestre de 2025, el Instituto Nacional de Migraciones registró 22 878 hondureños retornados, representando el 0.2 % de la población hondureña (10 207 645) proyectada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el 0.4 % (34 383) de la población (9 744 744) para 2024 y el 0.06 % (56 172) para 2023 (Figura 1).

Según la estrategia de la Organización Internacional de Migraciones (OIM) para Honduras, la tasa de migración neta en el país durante 2023 se estimó en -1.32 por cada 1 000 habitantes, lo que indica que hay más personas saliendo del país que entrando, lo que se refleja en las estadísticas de la Oficina del Censo de Estados Unidos, el cual registra que durante el mismo año los hondureños representaron el tercer lugar de los migrantes centroamericanos en dicho país, con un 21.6 % (935 000).

Al mes de julio del 2025 se generó un incremento interanual del 48 % de personas retornadas con respecto al 2024. Los meses de enero y mayo han presentado mayores deportaciones con un incremento interanual de 21 % y 62 %, respectivamente (Figura 2).

Figura 1*Representación de hondureños retornados según proyección poblacional (2023-julio 2025)*

			%
	Proyección de habitantes	Retornados	
2025	10 207 645	22 878	0.2 %
2024	9 744 744	34 383	0.4 %
2023	9 745 149	56 172	0.6 %

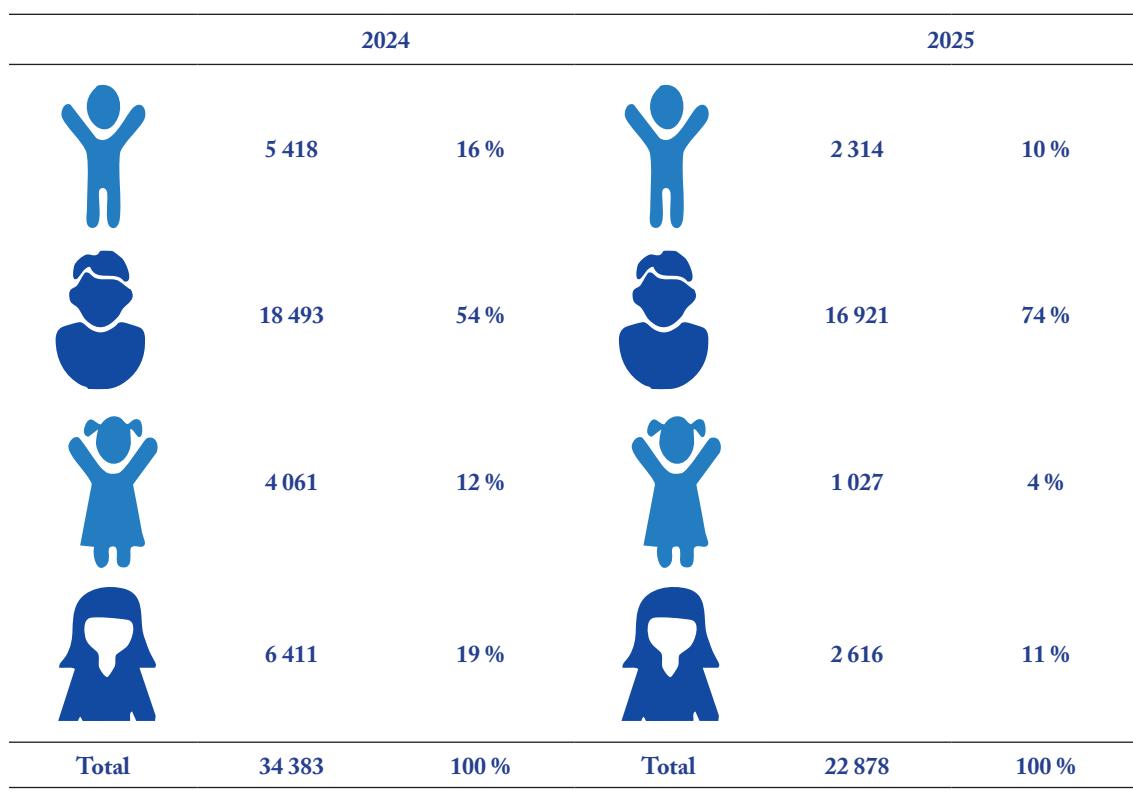
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.**Figura 2***Hondureños migrantes retornados mensualmente y tasa de crecimiento interanual (2024-julio 2025)**Nota:* Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

La política antimigrante de EE. UU. durante 2025 ha generado mayor registro de la deportación de hombres, representando un 84 % (74 % adultos y 10 % niños); en el caso de las mujeres, la deportación representa 15 % (11 % adultas y 4 % niñas). Estos datos indican que la niñez migrante¹ se encuentra en mayor vulneración, mayor incluso que las mujeres, lo que marca una diferencia con respecto al cierre de 2024, donde, de los 34 383 retornos, el 70 % fueron hombres (53 % adultos y 19 % niños), las mujeres representaron 30 % (19 % adultas y 12 % niñas), retornados principalmente desde EE. UU. (51 %), Guatemala (33 %) y México (16 %).

Según los datos de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR), hasta julio de 2025, el 8 % realizó su registro migratorio en el CAMR Belén por ser niñas, niños y adolescentes no acompañados o en grupos familiares; el 80 % realizó su registro migratorio en CAMR Lima, y el 8 % restante, que ingresó vía terrestre, realizó su registro migratorio en CAMR Omoa (Figura 3).

Figura 3

Población hondureña deportada, por sexo y grupo etario (2024-julio 2025)



¹ Según estratificación de edades de 0 a 10 años y de 11 a 20 años del Instituto Nacional de Migración.

Cabe destacar que la estadística de 2024 incluye población que regresa a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país, es decir, en calidad de persona retornada, en un 28 %; por su parte, los hondureños deportados² representan el 68 %. La deportación es un acto propio de los Estados en el ejercicio de su soberanía, mediante el cual envían a un extranjero fuera de su territorio a otro lugar, después de rechazar su admisión o de haberse terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. La población retornada de manera voluntaria representa el 4 %, entendida como la que regresa de manera independiente o asistida al país de origen, basado en la libre voluntad de la persona que regresa.

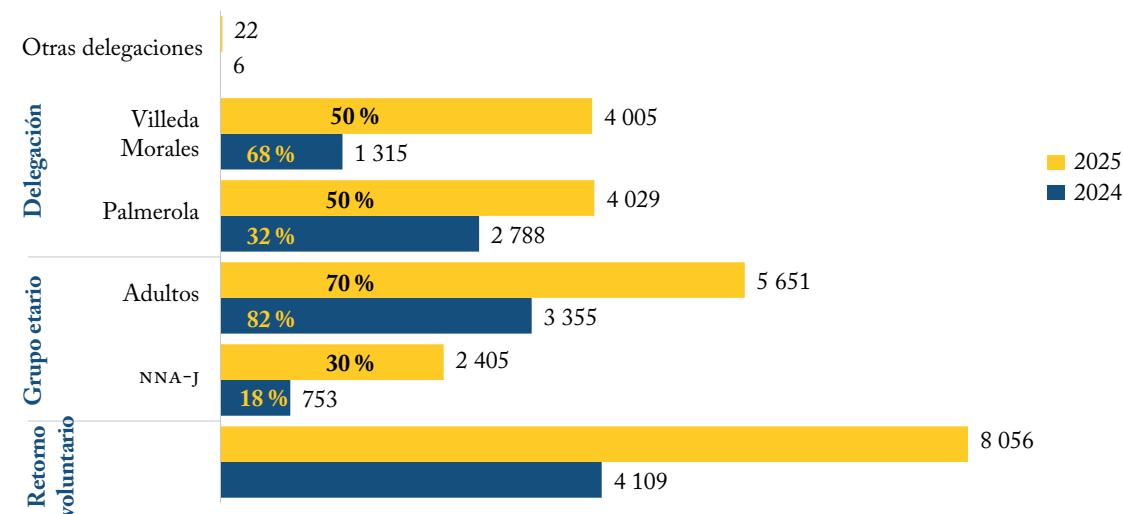
Producto de la política antiinmigrante de EE. UU., a través del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), se apertura el programa CBP Home, como un proyecto de asistencia para la autodeportación voluntaria, la cual incluye el transporte libre de costo, condonación de cualquier multa pendiente por presencia irregular en EE. UU. y un bono de salida de mil dólares para facilitar su viaje de regreso a su país de origen u otro país en el que tengan estatus legal, así como la posibilidad de retornar a EE. UU. de manera documentada.

En ese sentido, el INM ha registrado el ingreso regular de 234 759 hondureños, destacando 8 056 retornos voluntarios durante el primer semestre de 2025, lo que representa un incremento en 370 % con respecto a julio de 2024 (1 713 personas), con un promedio mensual de 1 343 retornos voluntarios; de ellos el 70 % son adultos y 30 % niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 20 años.

Al cierre de 2024, se registraron ingresos regulares de 380 946 personas, representando el 1.1 % (4 109), con ingresos por los aeropuertos de Palmerola y Villeda Morales. Cabe destacar que estos ingresos regulares representan el 35 % de los registros de hondureños retornados a julio de 2025 (Figura 4).

Figura 4

Ingreso regular de hondureños como retornos voluntarios (2024-julio 2025)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

² Este retorno o regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.



Con la finalización del TPS y la política antimigrante se espera que para el cierre del año se supere los 50 000 hondureños, considerando que, al cierre de 2023, con la última aplicación del TPS³, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. registró 74 572 hondureños beneficiados.

2.2. Hondureños repatriados

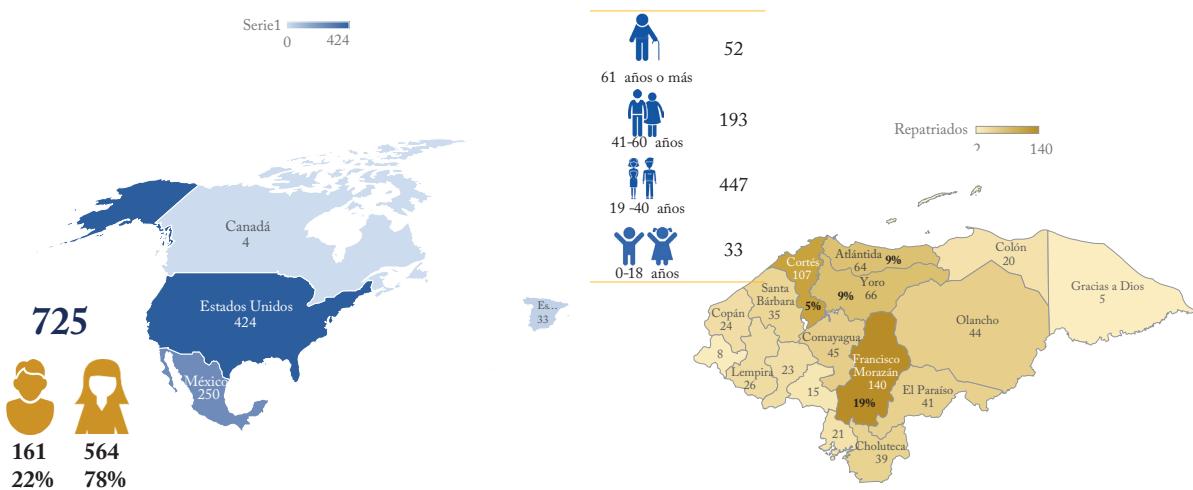
Según los registros de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), a través de la Cancillería Hondureña, entre 2023 a marzo de 2025 se repatriaron 725 cuerpos de hondureños migrantes que perdieron la vida durante su trayecto migratorio: un 58 % en EE. UU., 34 % en México, 5 % en España, 1 % en Canadá y 2 % desde el resto del mundo, entre ellos Costa Rica, Panamá, Perú, Belice, Colombia, Guatemala y Nicaragua.

Del total de la repatriación de fallecidos, el 78 % de los cuerpos fueron de mujeres, lo que refleja las mayores condiciones de vulnerabilidad que los hombres (22 %).

De ellos el 5 % (33) eran menores de 18 años, el 62 % (447) se encontraba en edad productiva de 19 a 40 años, y un 7 % (52) eran personas adultas mayores. Respecto al departamento de origen, el 19 % eran de Francisco Morazán, 5 % eran nativos de Cortés, y 9 % de Yoro y Atlántida (Figura 5).

Figura 5

Hondureños repatriados fallecidos por país de repatriación y por departamento de origen (2023-marzo 2025)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la SRECI.

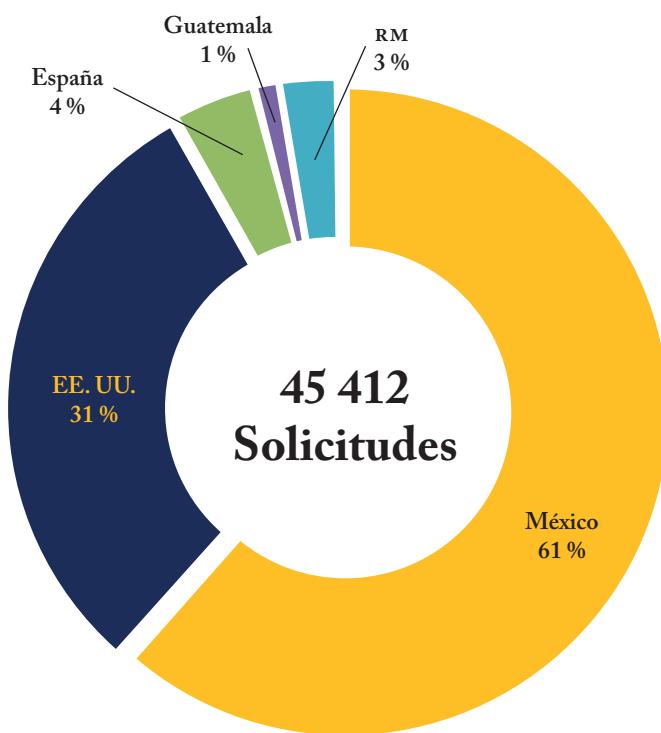
³ Ampliación número 18 del TPS-FR 40304, el 21 de junio del 2023.

2.3. Hondureños solicitantes de protección internacional

Según datos de la ACNUR, al cierre de 2024, a nivel mundial se registraron 45 412 hondureños solicitantes de asilo y refugio. Las solicitudes fueron presentadas en 20 países: el 61 % se dirigió a México, el 31 % a EE. UU., el 4 % a España, 1 % a Guatemala y el 3 % restantes se dirigió a 17 países diferentes en el resto del mundo (RM) (Figura 6).

Figura 6

Hondureños solicitantes de refugio a nivel mundial (2024)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR España.

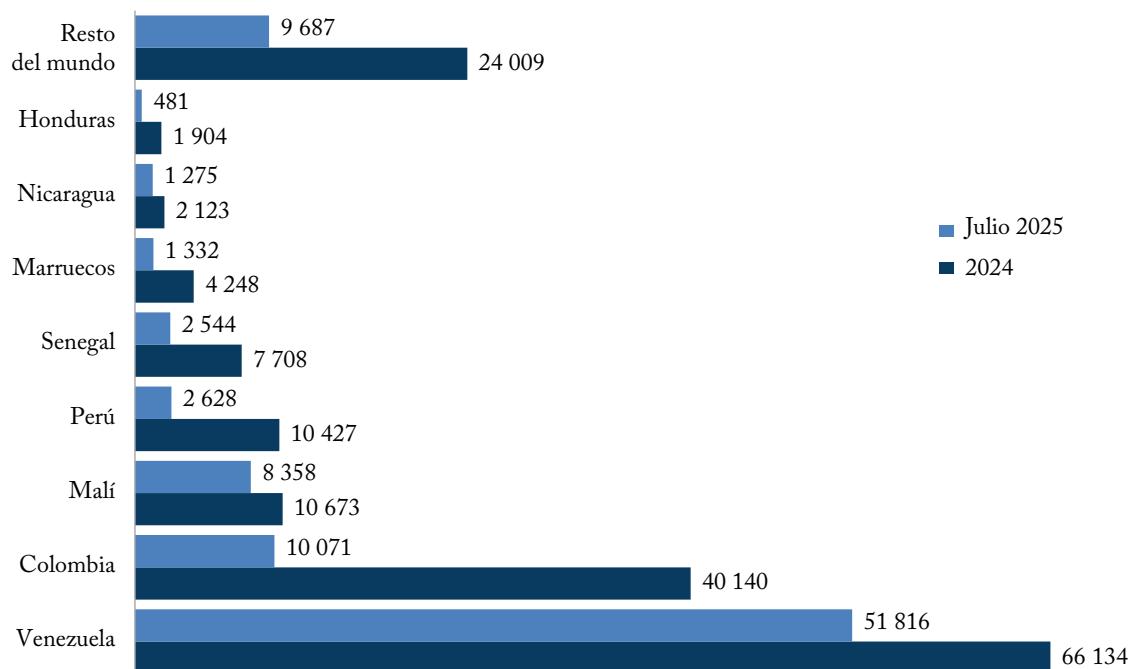
Respecto a las solicitudes realizadas en España, la Subsecretaría del Interior, a través de la Dirección General de Protección Internacional (CEAR), indicó que durante 2024 España registró 167 366 solicitudes a nivel mundial: 40 % de Venezuela, 24 % de Colombia, Malí y Perú representaron 6 %, Senegal 5 %, Marruecos 3 %, Nicaragua 1.3 % (2 123) y un 1.1 % (1 904) de Honduras, lo que la situó entre las diez nacionalidades con mayor registro de solicitudes de protección internacional, superada por Nicaragua, siendo estos los únicos países centroamericanos (Figura 7).

De manera específica, en 2024 se firmaron 2 377 resoluciones por el ministro a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, de ellas se dictaminaron 438 con estatus de refugiado, lo

que representó una tasa de acogida del 18 %. A su vez, se dictaminaron 1 792 casos de manera desfavorable, 14 de protección subsidiaria y 18 con razones humanitarias (la diferencia se registra archivada). Se destacan 1 984 solicitudes de protección internacional admitidas y que se encuentran en trámites pendientes de resolución en 2024, lo que refleja una mora considerable en la resolución de casos.

Figura 7

Solicitudes de protección internacional presentadas a España por país de origen (2024-julio de 2025)



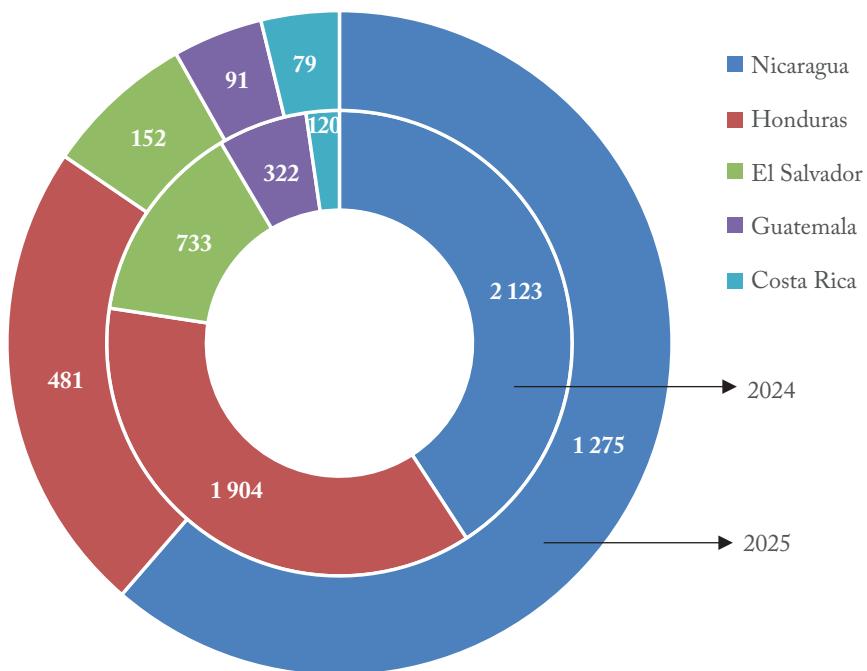
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR España.

Durante el periodo enero-julio de 2025 se presentaron 88 192 solicitudes de protección internacional. El mayor porcentaje de estas se han presentado por nacionales de Venezuela y Colombia; en lo que va del año, si bien los hondureños no alcanzan las primeras diez posiciones, se han registrado 481 solicitudes. Asimismo, se han dictaminado y firmado 2 753 resoluciones propuestas por las CEAR, incluyendo las pendientes del 2024, de estas se han realizado 276 estatus de refugio, lo cual refiere a una tasa de acogida del 10 %, y 2 281 solicitudes desfavorables. Cabe destacar que el número de solicitudes favorables o desfavorables no necesariamente es el número de solicitudes en trámite por año (Figura 8).

Comparando los países de la región, los nicaragüenses y hondureños realizan mayor solicitud de protección en España, a diferencia de en México, donde la mayoría son de Honduras, El Salvador y Guatemala, países que superan el número de solicitudes de los nicaragüenses (Figura 9).

Figura 8*Resoluciones firmadas a hondureños en España (2024-julio 2025)*

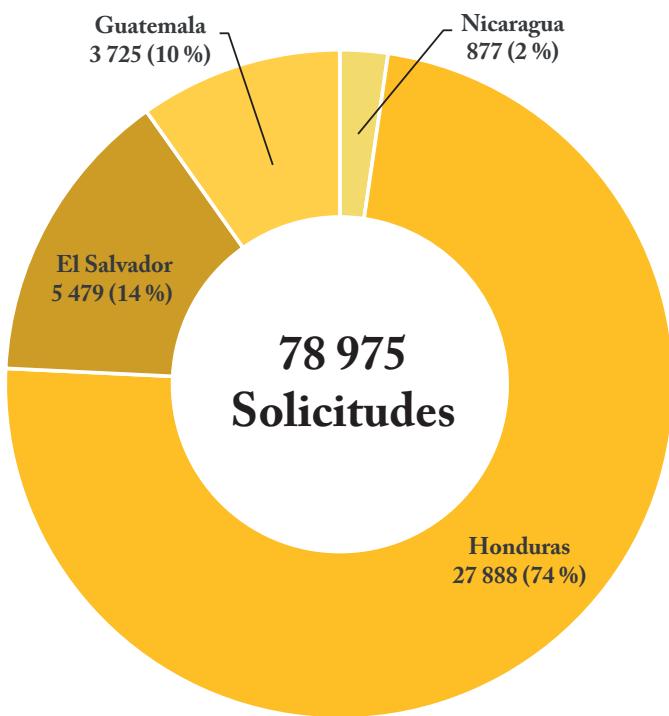
Año	2024	2025
Estatuto de refugiado	438	276
Protección subsidiaria	14	10
Desfavorables	1 792	2 281
Razones humanitarias	18	4
Archivo	115	182
Pendientes de resolución	1 984	En proceso
Solicitudes de protección	1 904	481

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR España.**Figura 9***Solicitudes de protección internacional en España por países de la región**Nota:* Elaboración propia del OMIH con datos de la CIAR España.

Para noviembre de 2024, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) registró 78 975 solicitantes, con mayor registro de solicitudes de hondureños a nivel mundial con un 35 % seguido por Cuba y Haití, que representan el 23 % y 14 % de las solicitudes, respectivamente. En comparación a los países de la región centroamericana, sin considerar a Costa Rica, Honduras representa el 74 %, los salvadoreños ocupan el segundo lugar, presentando 14 %, con 5 479 solicitudes, muy por debajo de las cifras de hondureños; esto debido a la apertura que se tiene en EE. UU., así como el caso de los nicaragüenses en España (Figura 10).

Figura 10

Solicitudes de protección internacional realizadas en México por países de la región centroamericana (2024)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de la COMAR México.

Al analizar las resoluciones favorables durante 2024, del total de las 27 888 solicitudes, se otorgaron 14 712 (88 %) a hondureños con reconocimiento de refugio, ubicando a México como el principal país de acogida para los hondureños, con 88 de cada 100 solicitudes aprobadas.

Cabe destacar que durante el año 2025 se ha descontinuado la publicación de las solicitudes por parte del Gobierno de México.

3. Flujo de personas en situación migratoria irregular en Honduras

Honduras, a partir de 2019, comenzó a reflejar variaciones significativas en los flujos migratorios de extranjeros en condición irregular, así como en su dinámica migratoria, dejando de ingresar desde Nicaragua por la frontera sur, en el departamento de Choluteca, para ingresar por la frontera sur oriente, en el departamento de El Paraíso, cruzando por Honduras personas de alrededor de 61 nacionalidades en 2019 y alcanzando 189 nacionalidades en 2024, con destino a EE. UU.

En ese sentido, el Gobierno de Honduras, organizaciones de sociedad civil y organismos de cooperación internacional, se vieron rebasados en su capacidad de asistencia humanitaria, por lo que se generaron espacios físicos para atención primaria en salud, alimentación y alojamiento temporal, así como la emisión de disposiciones legales transitorias eximiendo el pago de multas por infracción a la Ley de Migración y Extranjería. Esta amnistía no ha sido sinónimo de regularización de estatus migratorio; sin embargo, se les otorga el derecho a regularizar su permanencia temporal en el país, en cuyo caso deberán cumplir con el resto de los procedimientos y requisitos establecidos en la ley mencionada. Esta amnistía ha beneficiado a más de 1.3 millones de extranjeros con asistencia humanitaria en el punto más álgido de la emergencia, el cual registró más de medio millón (545 043) de personas en 2023, con un promedio mensual de 4 504 individuos.

Esta sección busca destacar el comportamiento de los flujos migratorios que cruzan por Honduras en los últimos años, con especial énfasis en las poblaciones sudamericanas, que tienen por objetivo principal llegar a EE. UU. De manera general, se realiza su caracterización demográfica con la data facilitada por las instancias oficiales, luego se analiza esta migración enfocándose en poblaciones con mayor vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes, finalizando con los procesos de solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros, quienes están optando por Honduras como destino migratorio, y los efectos de los acuerdos de colaboración de Honduras con EE. UU. en materia migratoria.

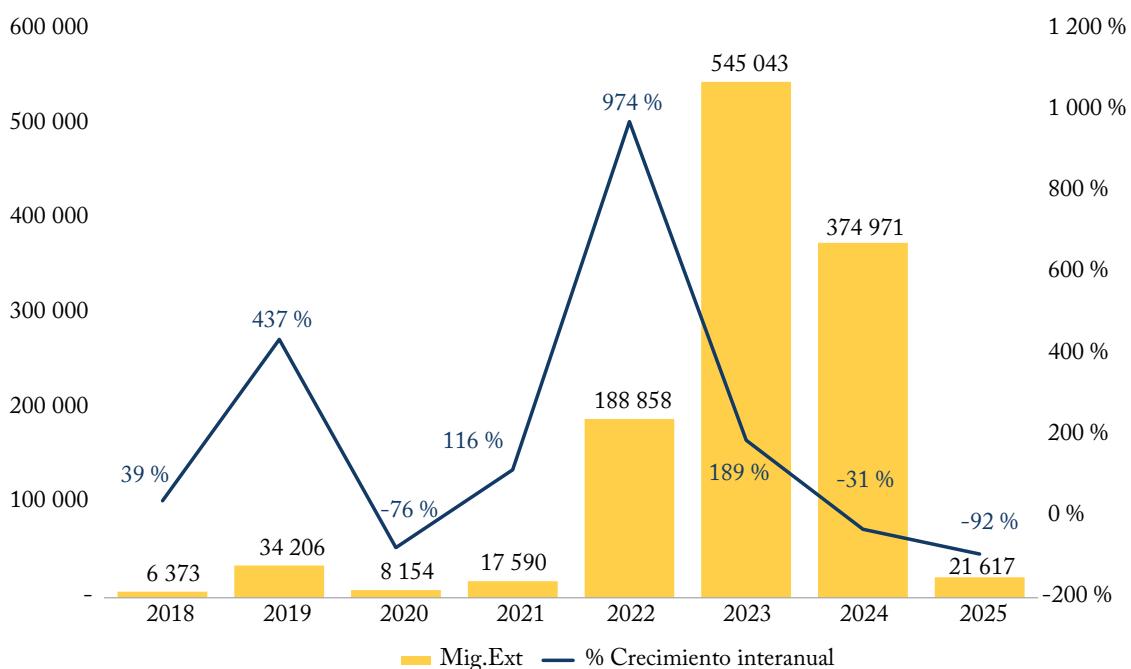
3.1. Flujos migratorios en tránsito irregular por Honduras

La migración en tránsito de extranjeros por Honduras, con destino a EE. UU., inició su incremento en 2019, cuando se pasó de 6 373 personas en 2018 a 34 206, lo que representó un incremento interanual de 437 %. Estas cifras disminuyeron en 2020 producto del Covid-19 y la aplicación del Título 42 en EE. UU., así como el retorno del aislamiento en 2021, donde se presentaron incrementos constantes hasta alcanzar su máximo en 2023, incentivado por las políticas migratorias del sur de Latinoamérica con la apertura y flexibilización de fronteras. En esto influyó las disposiciones de la Administración de John Biden, presidente EE. UU., quien revirtió muchas de las políticas del primer mandato del presidente Trump en materia de inmigración; se frenaron, por ejemplo, las prácticas de deportación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), la construcción del muro fronterizo con México y la restricción de viajes.

En enero de 2023, Biden anunció un programa de permiso de permanencia temporal (*parole*) humanitario para aumentar la admisión de inmigrantes de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela, así como la introducción de la aplicación CBP One para permitir a los migrantes programar citas de asilo en línea. Ese mismo año se reportaron más de 2.5 millones de cruces fronterizos, acogiéndose al programa humanitario casi 530 000 inmigrantes para agosto de 2024.

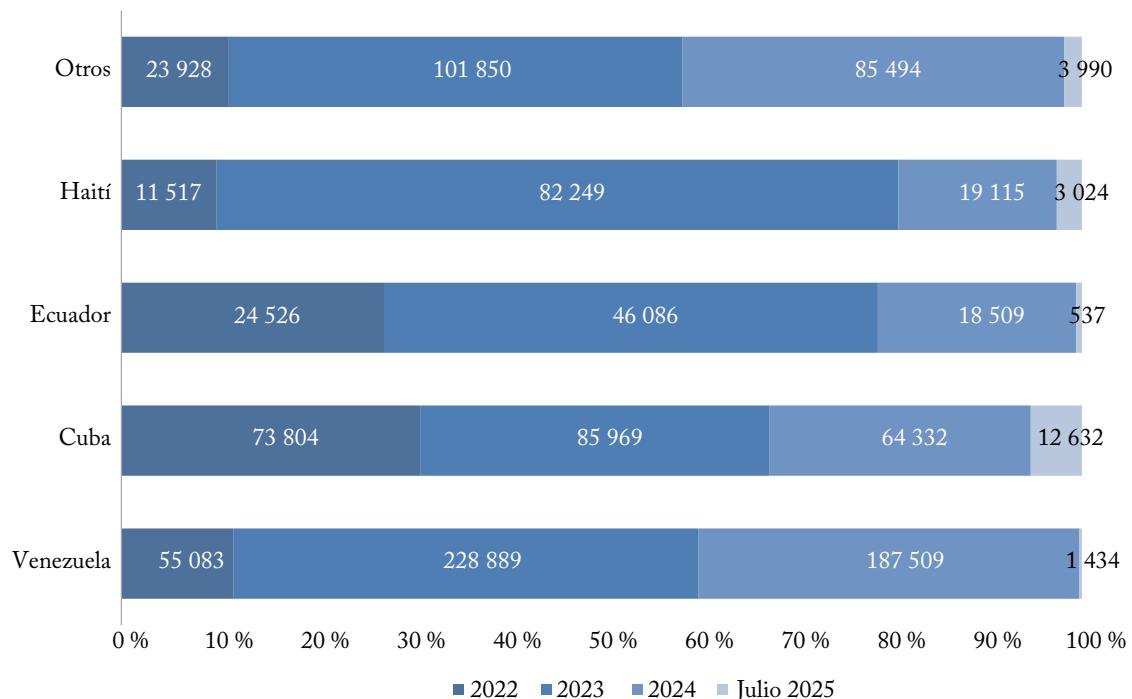
Figura 11

Migración en tránsito irregular por Honduras (2018-julio 2025)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

En ese sentido, en 2022 transitaron por Honduras 188 858 extranjeros con un incremento interanual de 974 %, representando 120 nacionalidades, de los cuales el 33 % son cubanos, 29 % venezolanos y 13 % ecuatorianos. Esta dinámica se modificó en 2023 con el mayor registro de tránsito migratorio en la última década, con 545 043 personas, lo que representó un incremento interanual de 189 %, sumando 16 nacionalidades más. La población venezolana representó un 42 % y los cubanos un 16 %. En 2024 se registraron 374 971 extranjeros, disminuyendo su flujo en 31 %; sin embargo, se alcanzó el máximo de 160 nacionalidades. La comunidad venezolana representó el 50 % y la cubana el 17 %. En julio de 2025 se registraron 21 617 migrantes de 94 nacionalidades, con una disminución respecto a julio de 2024 del 92 %, generando una nueva variación en el flujo migratorio, con mayor tránsito de población cubana (58 %), haitiana (14 %) y venezolana (7 %) (Figura 11 y Figura 12).

Figura 12*Flujo de extranjeros migrantes por Honduras según país de origen (2022-julio 2025)*

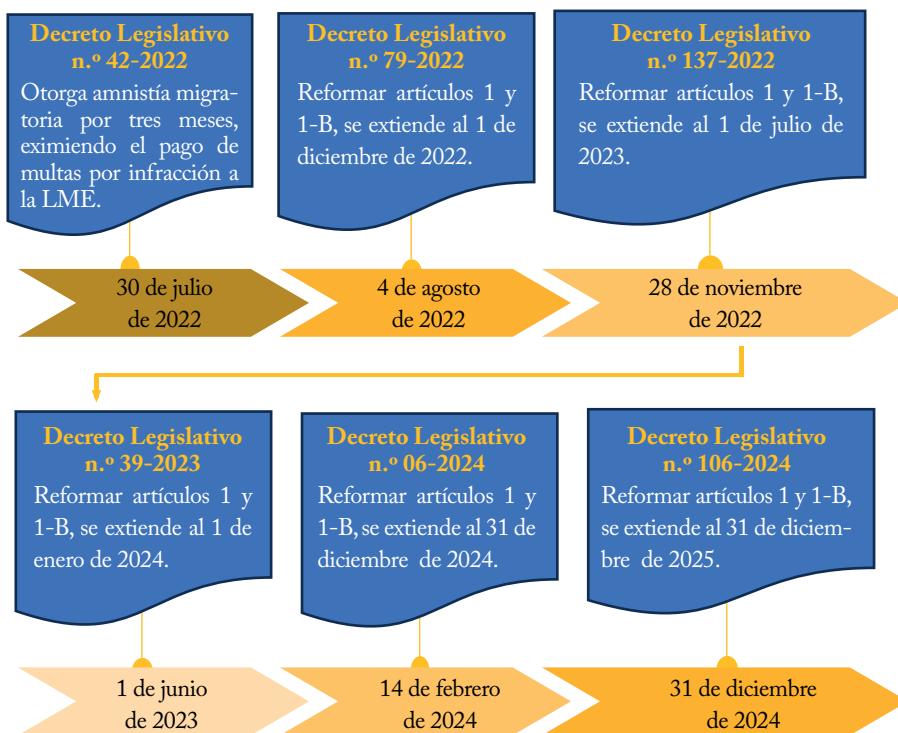
Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Las disminuciones reflejadas en 2024 y en lo que va de 2025 responden a la aprobación de la orden ejecutiva emitida el 4 de junio de 2024 por el presidente Biden para cerrar la frontera sur con México, así como a la política migratoria de la segunda administración del presidente Trump, quien declaró en enero del 2025 «emergencia nacional» en la frontera estadounidense e invocó la Ley de Insurrección de 1807, que representa una expansiva a la Ley Posse Comitatus, además de la cancelación del Estatus de Protección Temporal de la comunidad venezolana, con vigencia al 10 de septiembre de 2025.

La amnistía migratoria exime del pago de sanciones administrativas por ingreso irregular al país a migrantes en tránsito, desde su primera declaratoria el 30 de julio de 2022 mediante Decreto Legislativo n.º 42-2022, con una vigencia de un mes, para luego realizar 5 ampliaciones de la vigencia de hasta un año, finalizando la última el 31 de diciembre de 2025 (Ilustración 1).

Ilustración 1

Línea de tiempo de amnistía migratoria para extranjeros en tránsito irregular por Honduras (2022-2025)

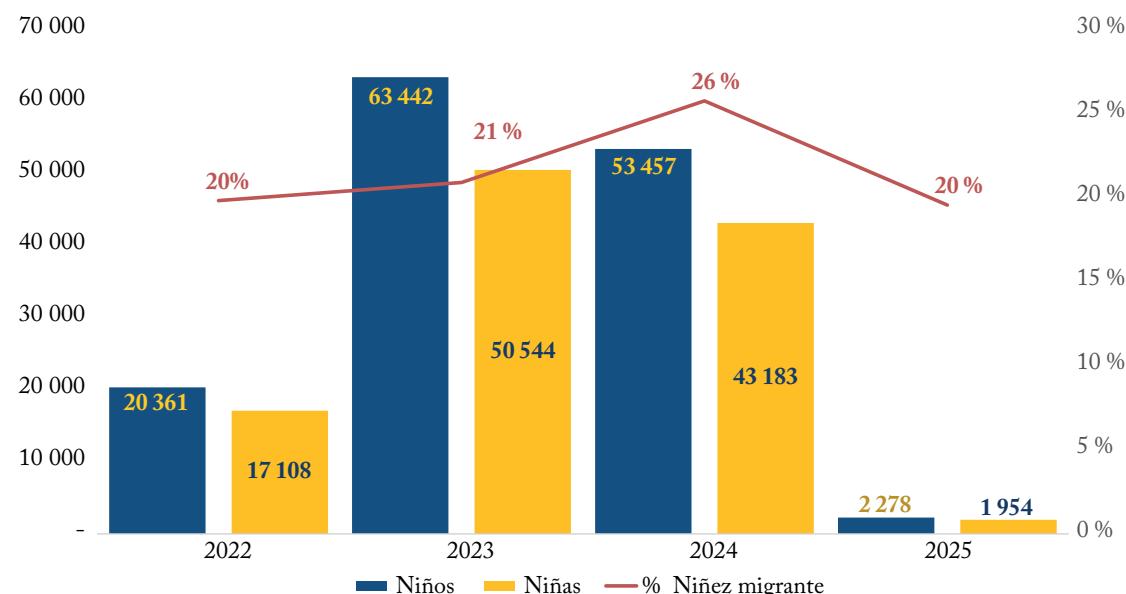


Nota: Elaboración propia del OMIH a partir de la revisión del *Diario Oficial La Gaceta* de la República de Honduras.

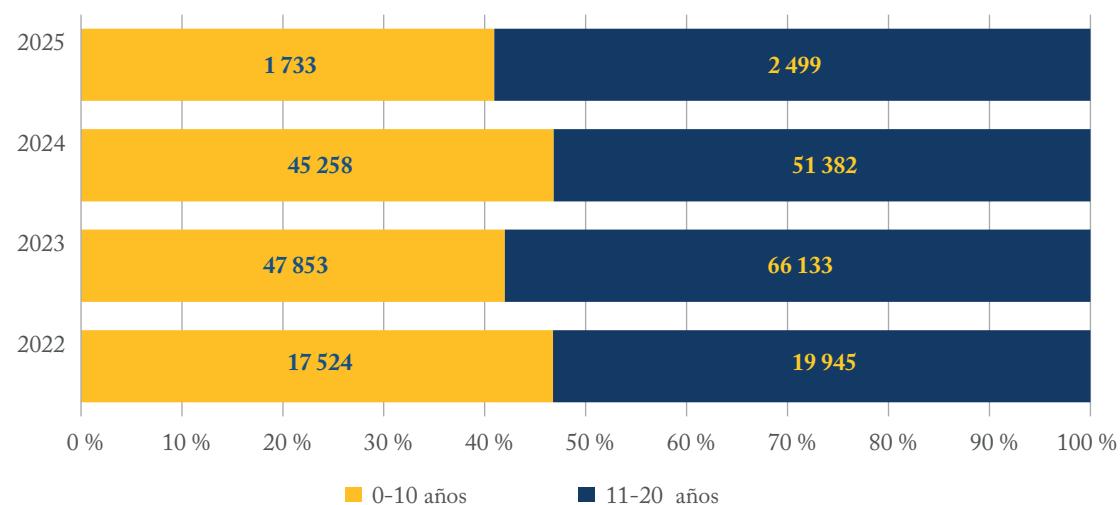
3.2. Niñas, niños y adolescentes extranjeros en Honduras

La población femenina, al igual que la niñez, de manera general se encuentra expuesta a condiciones de mayor vulnerabilidad que los hombres, condiciones que se ven profundizadas en la ruta migratoria. Cabe destacar que, según el sexo de los migrantes extranjeros, durante el periodo 2019 a julio del 2025, se mantiene la tendencia en un 24 % de mujeres jóvenes y 36 % de adultas mayores de 20 años. Además, destaca que el año de mayor flujo migratorio (2023) el tránsito de mujeres representó el 26 %.

En lo que respecta a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de hasta 20 años, se registró un incremento progresivo de la niñez en el tránsito en flujos migratorios, pasando de representar el 20 % del total de los migrantes en tránsito en 2022, a alcanzar el 26 % en 2024, igualando su registro con la población femenina. Cabe destacar que entre 2019 y 2021, el 60 % de los niños migrantes se encontraban entre 0 y 10 años y que, a partir del periodo 2022 al mes de julio de 2025, son los adolescentes y jóvenes en edades de 11 a 20 años los que han circulado de manera irregular por Honduras, representando el 60 % del total de menores de 20 años (Figura 13 y Figura 14).

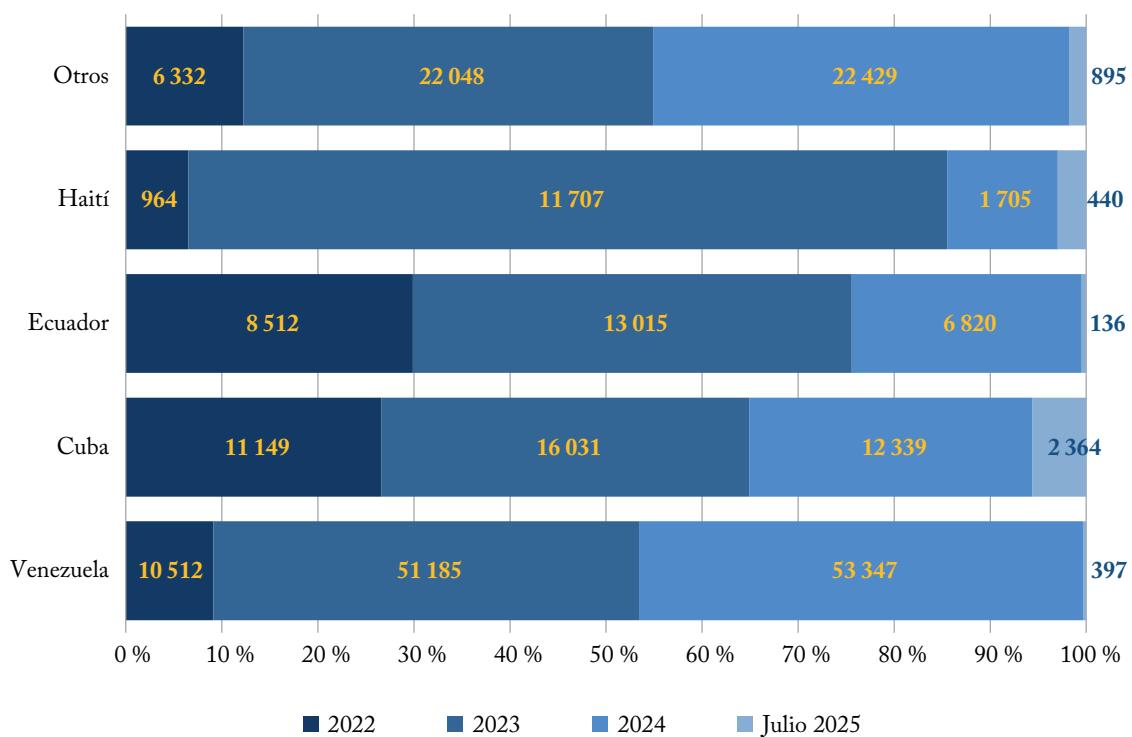
Figura 13*Niñez migrante en tránsito irregular por Honduras (2022-julio de 2025)*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Figura 14*Niñez migrante en tránsito irregular por grupo etario (2022-julio de 2025)*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

En concordancia con los flujos por nacionalidad, la niñez extranjera en tránsito, en su mayoría, responde a la nacionalidad venezolana, cubana, ecuatoriana y haitiana, con mayor porcentaje de venezolanos durante los años 2023 y 2024, con una representación de entre el 45 % y 55 %. La segunda nacionalidad con mayor tránsito es la cubana, que en 2022 representaba el 30 %, y en julio del 2025 representaba el 56 % (Figura 15).

Figura 15*Niñez migrante en tránsito irregular por nacionalidad (2022-julio de 2025)*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos del INM.

Durante el año 2023, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) registró veintidós notificaciones amarillas de personas venezolanas desaparecidas, entre ellas las familias de cuatro niños en edades de 6, 9, 12 y 13 años, quienes indicaron que entre los países probablemente visitados estaba Honduras, como parte de la ruta migratoria a EE. UU. Entre 2024 y julio de 2025 no se ha registrado este tipo de alertas, lo que evidencia que Honduras continúa siendo un país de tránsito seguro.

4. Solicitudes de asilo y/o refugio de extranjeros en Honduras

El Estado de Honduras, como suscriptor de convenios internacionales, tiene la obligación de no devolver a ninguna persona a un país o territorio donde su vida, integridad, libertad o seguridad están en peligro, esto es denominado el principio de no devolución y significa que no puede ser retornada ninguna persona a su país de origen sin antes tener el derecho de presentar una solicitud de asilo. Estos procesos son desarrollados por la Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante (GDHAM) del INM, sobre la base del artículo 421, numeral 2 y 3, y el artículo 45 de la Ley de Migración y Extranjería.

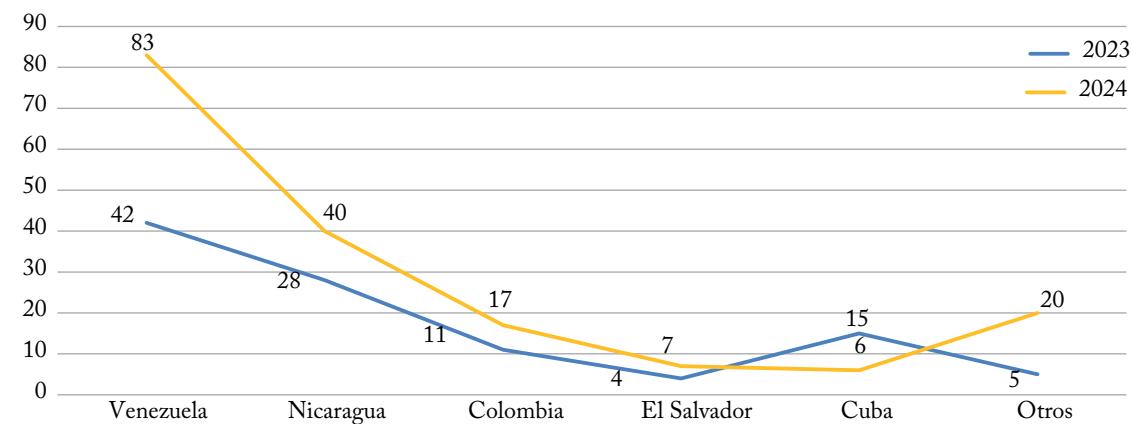
El comportamiento migratorio de la comunidad sudamericana, producto de la política migratoria de EE. UU., se ha modificado, dejando de ser Honduras únicamente un país de tránsito para acentuarse como un país de acogida, que recibe y da protección a refugiados, ayudando a garantizarles acceso a derechos fundamentales, como educación y atención médica, e impulsando soluciones duraderas para su situación.

En ese sentido, la GDHAM reportó durante el periodo 2014-2023 solicitudes de refugio de 740 extranjeros, de los que 66 % son mujeres y 34 % hombres. El total está integrado en 28 % por niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edades de 1 a 20, y en menor proporción (8 %) adultos mayores de 60 años, con promedio anual de 82 personas durante el periodo.

Según el Informe Operacional 36 del año 2024 del ACNUR, en Honduras se produjeron 173 solicitudes de asilo/refugio, lo que representó un incremento del 62 % con respecto al año 2023 (105). Estas solicitudes responden a catorce diferentes nacionalidades, principalmente de Venezuela (48 %), Nicaragua (23 %) y Colombia (10 %), de las cuales se han admitido el 100 % de las solicitudes nicaragüenses (Figura 16).

Figura 16

Extranjeros solicitantes de asilo en Honduras por nacionalidad (2023-2024)

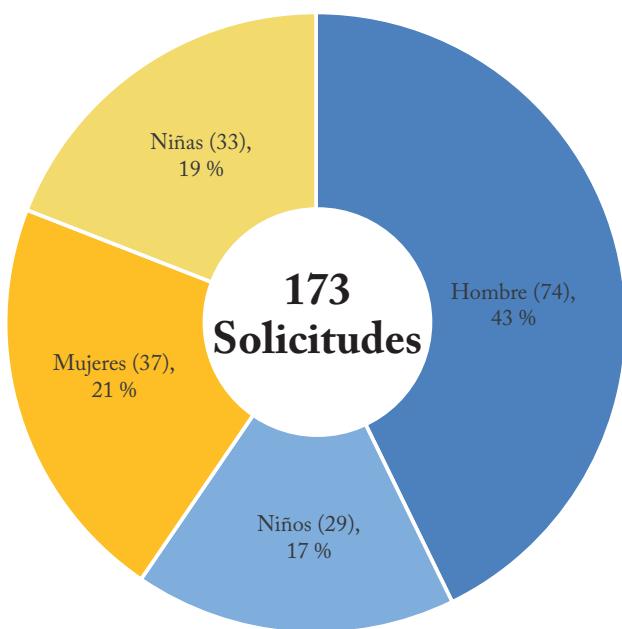


Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de informes operativos del ACNUR.

El mismo informe destaca que estas solicitudes están siendo realizadas por hombres en un 60 % (43 % adultos, 17 % niños), y 40 % por mujeres (21 % adultas y 19 % niñas) (Figura 17).

Figura 17

Extranjeros solicitantes de asilo en Honduras por sexo y grupo etario (2023-2024)



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de informes operativos de ACNUR.

Respecto a 2025, la Dirección del INM informó que de enero a julio se han recibido alrededor de 371 solicitudes, lo cual responde inicialmente a las restricciones de la política migratoria de EE. UU., lo cual generará al cierre del año mayores incrementos de estas solicitudes. Honduras y EE. UU. en junio de 2025 firmaron el Acuerdo de Cooperación en el Examen de las Solicituds de Protección, publicado en el Acuerdo Ejecutivo n.º 13-DGATC-2025, que permite a Honduras recibir un número limitado de solicitantes de asilo/refugio en EE. UU., los cuales deberán esperar en Honduras el tiempo que dure el proceso. A la fecha de redacción de este artículo, no se cuenta con registros sobre el acuerdo.

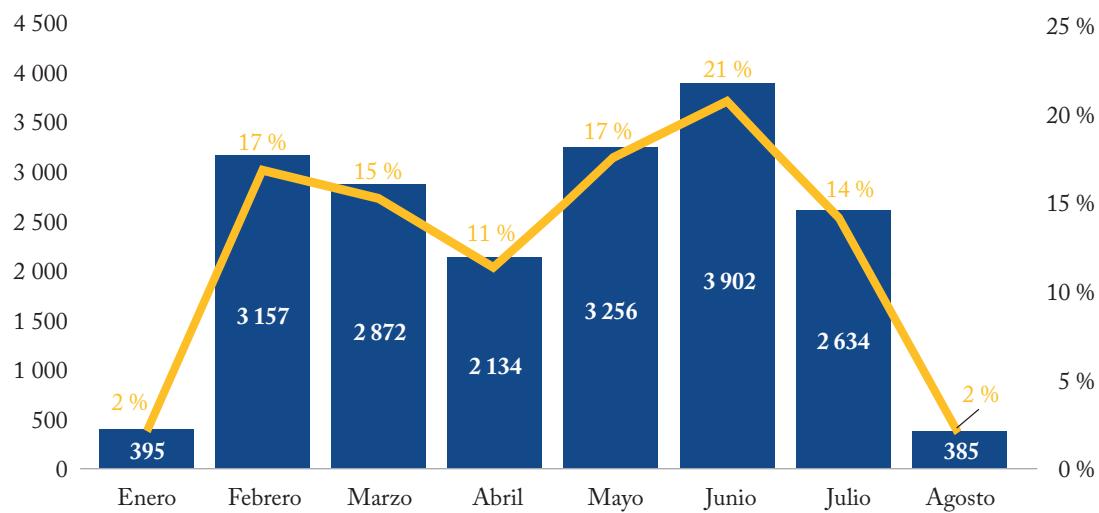
5. Respuesta del Gobierno a la política migratoria de EE. UU.

El presidente Donald Trump, en su segundo periodo presidencial, en el uso de sus facultades presidenciales, declaró en enero del 2025 «emergencia nacional» en la frontera, invocando la Ley de Insurrección de 1807, que representa una excepción expansiva a la Ley Posse Comitatus, que permite desplegar fuerzas militares no solo contra personas migrantes, sino también contra personas estadounidenses que participen en protestas políticas, y realizar deportaciones masivas, las cuales se centraron inicialmente en las personas migrantes con antecedentes penales, y luego se extendieron de forma amplia a la población indocumentada.

En ese sentido, el Gobierno de Honduras declaró estado de emergencia migratoria, mediante Decreto Ejecutivo PCM-08-2025, el cual entró en vigor el 7 de febrero de 2025, con duración de 6 meses. En su artículo 7, el decreto crea el Programa Hermana, Hermano, Vuelve a Casa, que en su numeral 2 indica que entre sus principales acciones está proporcionar el Bono Llegaste a Casa (de cien dólares), que se brindará a cada inmigrante retornado a través del Fondo de Beneficio Social, asignado para su administración y liquidación a funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL).

En cumplimiento a dichas disposiciones, la SEDESOL creó el reglamento para regular los requisitos y procedimientos en la entrega del Bono Llegaste a Casa, con vigor a partir de 21 de febrero, cuya finalidad es mitigar los efectos adversos del retorno y coadyuvar al proceso gradual de reintegración. Este consiste en un bono único de cien dólares o su equivalente en lempiras (fijado en dos mil seiscientos lempiras exactos [L2 600 00]), para ser entregado a cada inmigrante retornado que ingrese a través de los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y que se encuentre en las listas denominadas «manifestos de ingreso» remitidos por parte de cancillería. Este bono se delega a uno o varios servidores públicos de la Secretaría de Estado para su administración y liquidación, misma que seguirá las indicaciones establecidas por la Gerencia Administrativa para su pago. El pago se realiza en efectivo por parte de SEDESOL, en los CAMR y mediante pagos efectuados por Banadesa, realizados por cajeros asignados de esta institución, según condiciones particulares de los hondureños migrantes retornados.

Sobre la base del reglamento en mención, la SEDESOL, según información facilitada al OMIH, indicó haber desembolsado cuarenta y ocho millones, setecientos once mil lempiras exactos (L 48 711 000.00), atendiendo a 18 735 personas que retornaron durante el periodo de enero-agosto de 2025, periodo de vigencia del decreto de emergencia. La mayor asignación del bono fue entre los meses de febrero y mayo (17 %), junio (21 %) y, en menor porcentaje, en los meses de julio y la primera semana de agosto con 14 % y 2 %, respectivamente (Figura 18).

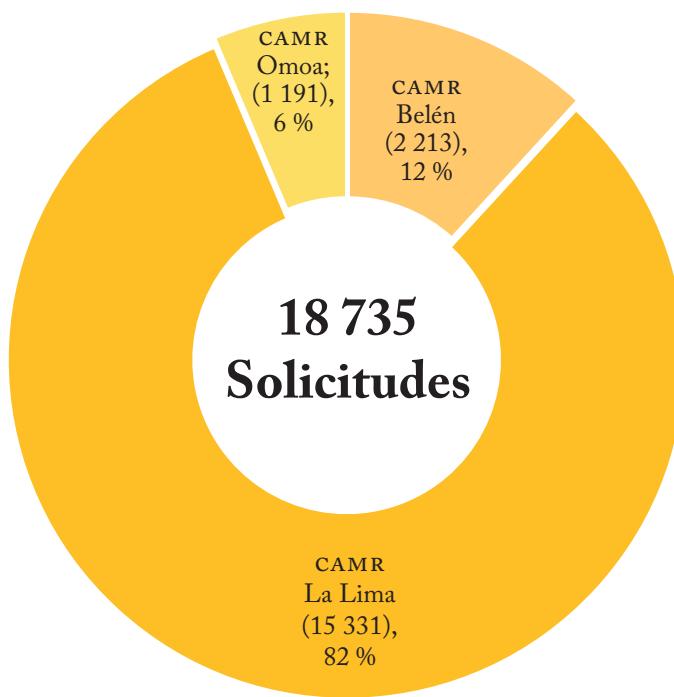
Figura 18*Hondureños retornados que recibieron el Bono Llegaste a Casa (enero-agosto de 2025)*

Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de SEDESOL.

Del total de los beneficiarios del bono, el 82 % (15 331) fue asignado a migrantes mayores de 18 años, recibidos vía aérea por vuelos oficiales o militares con procedencia de EE. UU.; el 6 % (1 191) fue para migrantes mayores de 18 años que ingresaron vía terrestre por la frontera de Corinto; y un 12 % (2 213) fue para migrantes menores de edad acompañados de un adulto, denominado como un núcleo familiar, y menores que son deportados sin la presencia de un adulto, recibidos vía aérea, por vuelos oficiales o militares con procedencia de EE. UU. trasladados desde el CAMR Lima y vía terrestre ingresados por la frontera de Corinto, que fueron trasladados desde el CAMR Omoa, en ambos casos remitidos a CAMR Belén (Figura 19).

Figura 19

*Entrega de Bono Llegaste a Casa, según Centro de Atención al Migrante Refugiado
(enero-agosto de 2025)*



Nota: Elaboración propia del OMIH con datos de SEDESOL.

Cabe destacar que, en casos de la niñez migrante, por su edad y naturaleza, no puede ser beneficiaria directa en el sistema financiero. En este caso, se paga al padre o madre que acompaña al menor migrante, y en el caso de los menores no acompañados, una vez identificada por la SENAF y presentada en las instalaciones la persona adulta responsable, se emite una ficha donde se identifica el responsable y el parentesco con el menor, finalizando con el pago a favor del menor con un recibo a nombre de la persona identificada en esta ficha.



6. Referencias bibliográficas

- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). (2023). *Honduras-Informe Operacional n.º 24, diciembre 2023*. [Infografía]. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-informe-operacional-24-diciembre-2023>
- . (2024). *Honduras-Informe Operacional n.º 36, diciembre 2024*. [Infografía]. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-informe-operacional-36-diciembre-2024>
- . (2025). *Honduras-Informe Operacional n.º 42, julio 2025*. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-informe-operacional-julio-2025>
- Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR). (2025). *Sitio web oficial*. <https://www.gob.mx/comar>
- Datosmundial. (30 de julio de 2024). *Refugiados en Honduras*. <https://www.datosmundial.com/américa/honduras/refugiados.php>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2025). *Estadísticas migratorias*. <https://inm.gob.hn/estadisticas.html>
- Ministerio del Interior de España. (2025). *Avance mensual de protección internacional*. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance-Mensual-PI-julio-2025.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Rector: Dr. Odir Aarón Fernández Flores

Vicerrectora académica: Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal

Facultad de Ciencias Sociales

Decana: Mtr. Carmen Julia Fajardo Cardona

Instituto de Investigaciones Sociales

Director: Dr. Héctor Alcides Figueroa Escobar

Investigador

Mtr. César Castillo⁴

Colaboración técnica

Mtr. Rosa Funes

Editorial Universitaria

Director: Dr. Carlos Ordóñez

Editora jefa: Mtr. Dilia Martínez

Corrección de estilo

Sra. Ruth Estrada

Lic. Abraham Gómez

Diseño y diagramación

Lic. Daniela Lozano

Lic. Luis Matute

©Instituto de Investigaciones Sociales

Observatorio de las Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH)

Edificio C3, 4.^o nivel, aula 403

Este boletín es de acceso abierto. Su contenido puede utilizarse, reproducirse y compartirse libremente en cualquier medio, siempre que se cite la fuente y se reconozca la autoría. Se prohíbe su venta o utilización con fines comerciales.

⁴ Coordinador del Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH). Magíster en Estadísticas con énfasis en Población y Salud. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Contacto: cesar.castillo@unah.edu.hn. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9755-8015>.